

13145 *RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2006, de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, por la que se conceden subvenciones para fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal, para la promoción de actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático.*

La Secretaría de Estado de Cooperación Internacional, a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 23 de marzo de 2006, por la que se convocan subvenciones para fundaciones y asociaciones dependientes de partidos políticos con representación parlamentaria de ámbito estatal para la promoción de actividades de formación, consolidación y difusión del sistema democrático (BOE núm. 85 de 10 de abril de 2006) ha resuelto conceder las siguientes subvenciones:

Fundación para el análisis y los estudios sociales (FAES) (PP):

Programa para el fortalecimiento de las instituciones democráticas en los países en desarrollo.

Programa para el fortalecimiento de los partidos políticos en los países de desarrollo.

Programa para la defensa de los derechos humanos en los países en desarrollo.

Programa para la promoción de reformas políticas y económicas en los países en desarrollo.

Programa de divulgación de los valores de la cooperación internacional entre los países donantes.

Total: 924.105 euros.

Fundación Jaime Vera (PSOE):

Seminario de debate y reflexión sobre la mujer marroquí: «Hacia la igualdad de género».

Seminario internacional sobre canalización de flujos migratorios entre países emisores y receptores.

Seminario en Santiago de Chile sobre presente y futuro de los partidos de izquierda en América Latina.

Seminario de debate y reflexión sobre prevención de conflictos y gestión de crisis.

Formación de líderes emergentes de latino-américa (Cuadros jóvenes del Exterior).

Total: 250.000 euros.

Fundación Pablo Iglesias (PSOE):

Actividades de fortalecimiento de Partidos Políticos en Perú, Chile y Uruguay.

Jornadas, encuentros y conferencias internacionales en Guinea Ecuatorial, Colombia y Argentina.

Seminarios y Foros Internacionales .

Total: 663.770 euros.

Fundación Trias Fargas (CDC):

Democracia i Societat Civil: 30.615 euros.

Fundación por la Europa de los Ciudadanos (IU):

Participación XIII Edición Seminarios Internacionales Cuba Europa Centro.

Celebración Seminario conjunto FEC-Universidad de La Habana: Perspectivas sociopolíticas continente americano.

Edición Libro Crisis hegemónica y crisis del neoliberalismo en América.

Jornadas debate: Perspectivas Constitución Europea.

Total: 16.965 euros.

Fundación Galiza Sempre (BNG):

Gobernar para transformar la dependencia. Derechos económicos, sociales y culturales y acción de gobierno en Galiza y Uruguay.

Intercambio con la URNG de Guatemala.

Total: 10.140 euros.

Fundación Josep Irla (ERC):

Intercambio par el fortalecimiento del sistema democrático internacional: 40.755 euros.

Fundación Nous Horitzons IpC-Els Verds):

Conferencias, intercambios, jornadas de trabajo y reflexión sobre problemática del Magreb, de Centroamérica y de Brasil: 13.650 euros.

Suma de propuestas de subvenciones a conceder: 1.950.000 euros.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa..

Madrid, 5 de julio de 2006.—La Secretaria de Estado de Cooperación Internacional, Leire Pajín Iraola.

MINISTERIO DE JUSTICIA

13146 *RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2006, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, en el recurso interpuesto por don Manuel Melgarejo Belmonte, contra la negativa del registrador de la propiedad de Guardamar del Segura, a cancelar por caducidad varias anotaciones preventivas de embargo prorrogadas judicialmente antes de entrar en vigor la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.*

En el recurso interpuesto por don Manuel Melgarejo Belmonte contra la nota de calificación extendida por el Registrador de la Propiedad del Registro de la Propiedad de Guardamar del Segura, don Antonio Fernández del Barrio, por la que se deniega la cancelación por caducidad de varias anotaciones preventivas de embargo prorrogadas judicialmente todas ellas antes de entrar en vigor la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Hechos

I

Con fecha 23 de noviembre de 2005 se presenta en el Registro de la Propiedad de Guardamar del Segura bajo el asiento número 612 del Diario 27 una instancia privada suscrita el 22 de noviembre de 2005 por don Manuel Melgarejo Belmonte, en la que solicitaba como administrador de la mercantil «Proyectos Marimar, S.L.» propietaria de la finca registral 35012 la cancelación por caducidad de la anotaciones preventivas de embargo letra C, de 26 de junio de 1991; E, de 3 de diciembre de 1991; F, de 26 de junio de 1991; G, de 26 de junio de 1991; I, de 17 de enero de 1992; y J, de 10 de mayo de 1993; que pesaban sobre la misma, prorrogadas todas ellas antes de la entrada en vigor de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

II

La referida finca aparece actualmente gravada con anotación preventiva de embargo letra C extendida a favor de Banco Hispano Americano, S.A. con fecha de 26 de junio de 1991 prorrogada por cuatro años por la anotación letra K de febrero de 1995; anotación preventiva de embargo letra E extendida a favor de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante con fecha 3 de diciembre de 1991 prorrogada por cuatro años por la anotación letra LL de noviembre de 1995; anotación preventiva de embargo letra F extendida a favor de Banco Exterior de España, S.A. con fecha de 26 de junio de 1991 prorrogada por cuatro años por la anotación letra M de diciembre de 1995; anotación preventiva de embargo letra G extendida a favor de Banco Exterior de España, S.A. con fecha 26 de junio de 1991 prorrogada por cuatro años más por la anotación letra N de diciembre de 1995; anotación preventiva de embargo letra I extendida a favor de Banco de Alicante, S.A. con fecha 17 de enero de 1992 prorrogada por cuatro años más por la anotación letra Ñ de enero de 1996; y anotación preventiva de embargo letra J extendida a favor de Caja de Ahorros del Mediterráneo con fecha 10 de mayo de 1993 prorrogada por cuatro años más por la anotación letra O de diciembre de 1996; que gravan todas ellas la finca propiedad de «Proyectos Marimar, S. L.» número 35012, inscrita al Folio 221, del Libro 490, Tomo 2196 de dicho Registro.

III

Ante la citada solicitud de cancelación por caducidad, con fecha 23 de diciembre de 2005 fue extendida la siguiente nota de calificación: «DENE-GADA la cancelación de embargo por caducidad solicitada en la presente instancia al aparecer la anotación preventiva de embargo prorrogada con anterioridad a la entrada en vigor de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000 de 7 de enero, y a la nueva redacción del artículo 86 de la Ley Hipotecaria, quedando en consecuencia sometida a la prórroga indefinida en los términos previstos en el artículo 199.2 del Reglamento Hipotecario, de manera que no cabe la cancelación por caducidad de la misma, de conformidad con la RDGRN de 30 de noviembre de 2005. Contra la pre-